ACTA N°

FECHA: BOGOTA, 15 DE MAYO DE 2026

HORA: 10:30 AM

LUGAR: JARDÍN COFINANCIADO RAÍCES

TEMA: DOCUMENTO PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE COLABORADORES QUE SE VEAN IMPLICADOS EN HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DEL JARDÍN RAICES Y ACEPTA EL CAMBIO.

ASISTENTES: Profesionales en Atención en Primera Infancia, Auxiliares Pedagógicas en Atención en Primera Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo y bienvenida.
- Desarrollo de la actividad.
- Cierre.

DESARROLLO:

Siendo las 10:30 am, del día de hoy 15 de mayo de 2026, la Profesional en Atención Integral a Primera Infancia Luz Helena Hoyos Anzola, realizo socialización con las profesionales en Atención a Primera Infancia y Auxiliares en Atención en Primera Infancia, sobre el Documento presunta vulneración de derechos de colaboradores que se vean implicados en hechos ocurridos al interior del jardín Raíces y Acepta el Cambio, para lo cual se dio inicio dándoles a conocer el documento a grandes rasgos, por parte de la Profesional Luz Helena, seguidamente se les pidió a las profesionales organizarse por grupos de tres personas, se dividió el documento en cuatro partes iguales, y a cada grupo se le entrego el documento, tomándose un tiempo de cinco minutos para la lectura del documento e interiorización del mimo, para que seguidamente se realizara la socialización, evidenciándose de esta manera que las profesionales entendieron el mensaje que se les brindo a través del mismo.

Posteriormente se dio inicio a la socialización, en donde la profesional Blanca Mosquera, con sus propias palabras dio a conocer el Marco conceptual, del documento como líder

del grupo número uno, posteriormente la profesional Marcela Burgos, participo como representante del grupo número dos, explicando algunos signos de alerta de maltrato en los jardines infantiles, resaltándose el maltrato físico, Negligencia, Situaciones de maltrato psicológico y Presunto abuso sexual, posteriormente la profesional Sandra del grupo tres, nos dio a conocer la Ruta en los casos de Presunto maltrato Institucional y para finalizar la profesional Jazmín Ñustez del grupo cuatro, socializo la parte de las situaciones que comprometan la vida e integridad del niño y la niña.

Para finalizar las profesionales a partir de sus experiencias tuvieron la posibilidad de interactuar y compartir de manera armónica, sobre la importancia de no maltratar a los niños y niñas en los jardines infantiles, ya que esta etapa es crucial para el desarrollo cerebral y emocional de los niños y las niñas y cada niño y niña merece crecer en un entorno que los cuide, los impulse y les brinde la paz para descubrir el mundo con confianza y curiosidad. Por ello como profesionales tenemos la responsabilidad de crear un ambiente escolar que fomente el respeto, la empatía, la tolerancia y el amor.

A continuación, se da a conocer el documento que se socializo con las Profesionales:

DOCUMENTO PRESUNTA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE COLABORADORES QUE SE VEAN IMPLICADOS EN HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DEL JARDÍN RAICES Y ACEPTA EL CAMBIO.

Presentar la normatividad establecida en la circular 007 del 20 de diciembre de 2021 "El deber de Denuncia frente a casos de maltrato institucional y/o cualquier tipo de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, estableciendo los pasos que se deben seguir ante una situación de presunto maltrato desde el interior de las unidades operativas de los jardines Acepta el Cambio y Raíces.

MARCO CONCEPTUAL: Como Fundación Acepta el Cambio se debe garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños reconociendo que son sujetos de derechos. Este reconocimiento se materializa desde las disposiciones normativas internacionales, nacionales, formulación e implementación de políticas públicas y desde la manera como se comprende a las niñas, niños; el papel que cumplen los diferentes entornos, cómo se estructura la ruta integral de atenciones y la gestión integral en procura de su desarrollo. Lo anterior implica asegurar todas las condiciones que materializan en la vida de cada niña, niño y adolescente, el ejercicio de sus derechos y hacen posible su desarrollo integral, desde sus capacidades, potencialidades, condiciones físicas y psicológicas, diversidad étnica y cultural. Implica también la realización de acciones que permitan la detección temprana de situaciones o circunstancias que pueden afectar la garantía o el ejercicio de sus derechos, que debe realizarse desde la ruta integral de atenciones o en los entornos donde trascurren sus vidas. Por ejemplo, identificar situaciones

de posible maltrato, descuido o abusos sexuales o la detección temprana de alertas en el desarrollo. Comprende la realización de acciones y gestiones integrales para actuar de manera articulada entre el Estado, la familia y todos los sectores que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, que permitan a niñas, niños, el ejercicio efectivo de sus derechos cuando se presentan situaciones que de inobservancia , amenazan o vulneran y de ser necesario, la aplicación oportuna y efectiva de medidas de parte de las autoridades competentes en aras de brindar atención, cuidado y protección indispensable. Es deber de los Jardines Acepta el Cambio y Raíces y sus funcionarios y /o contratistas detectar tempranamente situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos, lo cual Implica la observación diaria de la niña, niño, adolescente y su familia para establecer qué situaciones pueden estar afectando el ejercicio de sus derechos. FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA N.I.T 900.077.259-6 JARDIN INFANTIL RAICES Acorde con el código de infancia y la Adolescencia "cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes". El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la Policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales. Los maltratos institucionales se presentan cuando él o la responsable del Jardín, profesionales de atención a la primera infancia, auxiliares de atención, equipos psicosociales, o cualquier persona del servicio social realiza acciones o no cumplen con su rol de cuidador(a) ocasionando con ello una situación de maltrato hacia el niño, o derivada de la actuación individual de un profesional que comporte abuso, detrimento de la salud, seguridad, estado emocional, bienestar físico, correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño (a), también puede darse por omisión o negligencia. Y no se estaría cumpliendo lo que estipula el contrato de trabajo en la cláusula tercera, obligaciones 21,22,23,24 donde menciona "21. Promover el respeto a la diversidad y erradicar la discriminación, violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad. 22. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de los demás actores de la fundación y el lugar de trabajo. 23. Difundir el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 24. Proteger la integridad física, psicológica y sexual de los niños y niñas, promoviendo os valores y principios de la institución". A continuación, se presentan algunos signos de alerta de maltrato en los jardines infantiles que representan afectación grave para el desarrollo integral de niñas o niños. MALTRATO FÍSICO Pellizcos Amarrándolos con correas, sábanas, cables o cualquier otro elemento. Encerrándolos en un cuarto solos. Palmadas, empujándolos(as), estrujándolos(as) Apretones. NEGLIGENCIA No ejercer su rol

de cuidador o haciéndolo como no le corresponde, por ejemplo: Dejándolos(as) solos sin la vigilancia de un cuidador. No suministrarles los alimentos cuando los desee. No suministrarles sus medicinas cuando las necesite. No atender sus necesidades físicas y emocionales (no llevarlo al baño, no atender sus expresiones de llanto, de aislamiento de tristeza) No establecer cuáles son las necesidades y gustos con sus padres, familiares o cuidadores y hacer lo que les parece en el ejercicio de su rol. FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA N.I.T 900.077.259-6 JARDIN INFANTIL RAICES SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLÓGICO. Gritos No dejar que se expresen bloqueándoles sus ideas o manifestación de sus necesidades. Burlarse de sus cuerpos Apodos Apelativos Comentarios Burlones y discriminatorios Humillándolos. Ubicarlos en sillas altas o en algún espacio que estigmatice como la forma de corrección. PRESUNTO ABUSO SEXUAL: Tomarles fotografías en posiciones inadecuadas, eróticas o sexualmente insinuantes. Hacer comentarios de tipo sexual del cuerpo del niño, niña y adolescente. Mostrarles material pornográfico de cualquier índole. Permanecer a solas con el niño, niña en lugares que no tenga la posibilidad que otras personas vean lo que sucede. Tener gestos de afecto que involucren un contacto físico que genere ambigüedad en el trato y que se puedan interpretar como excesivos o inconvenientes. Realizar cualquier comportamiento que estimule sexualmente al niño o niña, Tocarles sus genitales por razones diferentes a las del aseo o cambio de pañal.

RUTA EN LOS CASOS DE PRESUNTO MALTRATO INSTITUCIONAL PARA ACCION U OMISION CUANDO SE ENCUENTRA INVOLUCARADA(O) COMO PRESUNTA(O) AGRESOR(A) UNA PERSONA VINCULADA (O) POR CONTRATO CON LA FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO SITUACIONES DE MALTRATO QUE NO REPRESENTAN AFECTACIÓN GRAVE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS O NIÑOS.

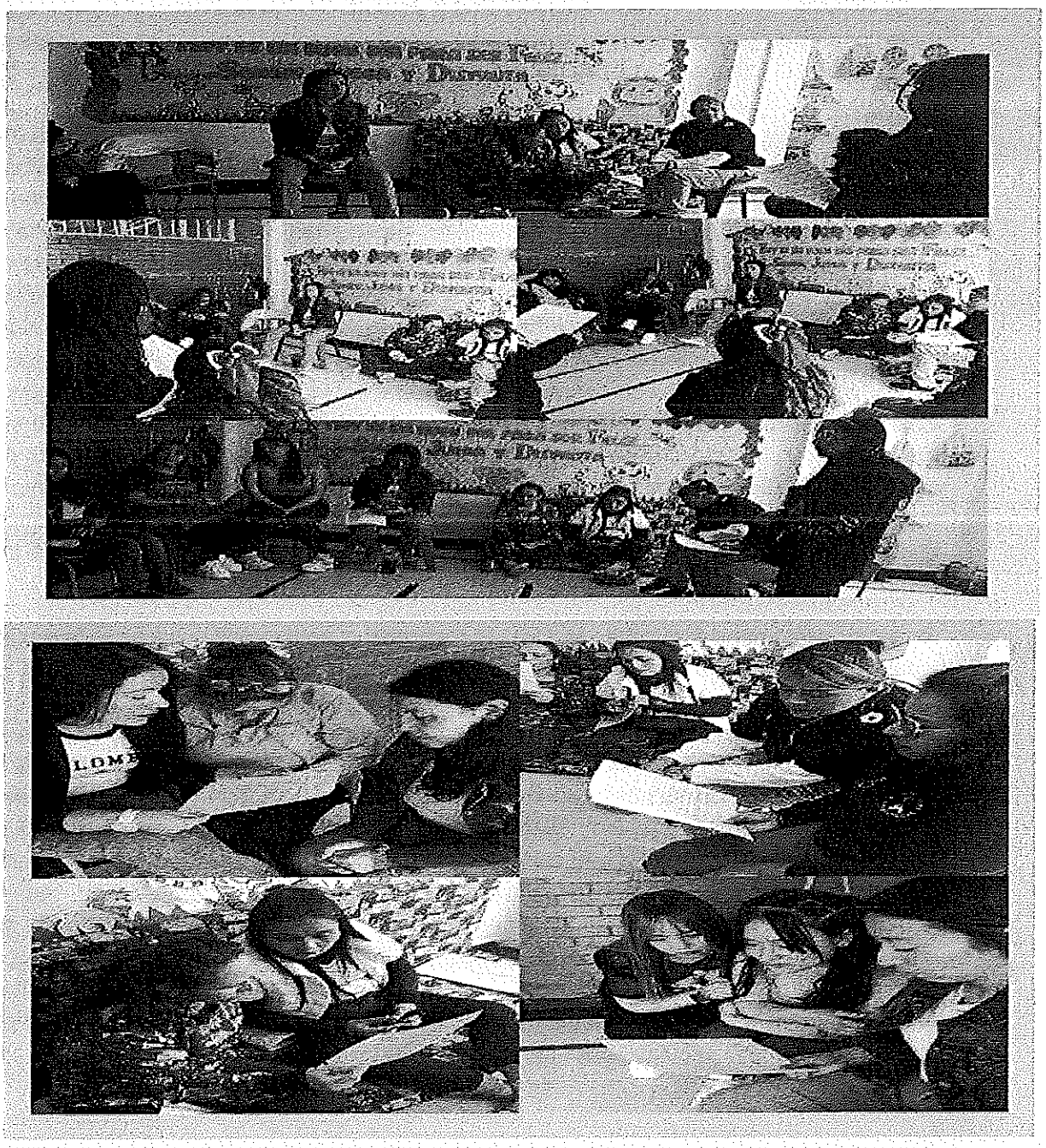
Para situaciones de maltrato que no comprometen la vida e integridad física del niño, niña y/o adolescente, el o la responsable, una vez establezca las circunstancias que originaron el presunto maltrato, deberá: 1. La responsable debe poner en conocimiento a los profesionales de apoyo (psicólogo o educador especial). 2. La responsable con los profesionales de apoyo deben realizar un trabajo de sensibilización y orientación a la persona responsable. 3. Establecer compromisos y realizar un seguimiento para que no se vuelva a presentar. IMPORTANTE: Esta situación debe ser intervenida desde el jardín infantil, cuando se presenta de manera intempestiva y no es reiterativa, no compromete la integridad física, psicológica y hasta la vida del niño o niña. SITUACIONES QUE COMPROMETAN LA VIDA E INTEGRIDAD DEL NIÑO O NIÑA: En este caso es importante establecer la frecuencia, la cronicidad, la contundencia de los indicado-res y la vulnerabilidad del niño o niña. Para las situaciones que constituye maltrato institucional donde una persona del servicio social realiza acciones o no cumplen con su rol de cuidador(a) ocasionando con ello una situación de maltrato hacia el niño o niña se debe activar la ruta para la correspondiente investigación contractual y/o disciplinaria y la toma de las medidas de urgencia, siguiendo los pasos descritos a continuación, apoyándose en las instancias que indica

la secretaria distrital de integración social: Conocido el presunto hecho, el responsable del jardín infantil, elaborará un acta de manera inmediata, el mismo día, precisando identificación de la presunta víctima y presunto responsable de los hechos, describiendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo, en que estos se hayan dado. FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA N.I.T 900.077.259-6 JARDIN INFANTIL RAICES Se contactará a los profesionales de apoyo (psicólogo o educador especial) para que contribuya a la identificación de las circunstancias, salvaguarda de pruebas y gestión de acciones urgentes. Al mismo tiempo el responsable del jardín infantil contactará al padre, madre o acudiente del niño o niña para su presentación ante el Jardín Infantil a efectos de ser informados del evento. Si se trata de un niño o niña en proceso de medida de protección institucional deberá informarse a la defensoría de familia. En caso de maltrato físico y en caso de ser necesario se debe trasladar al niño o niña el mismo día a sector salud para examen médico de eventuales lesiones. En caso de violencia sexual se debe trasladar al niño o niña a CAIVAS acompañado por personal adscrito al jardín infantil, copia de las diligencias adelantadas y asistencia del padre, madre o acudiente. Si el hecho evidencia contacto físico víctima – agresor, en las últimas 72 horas anteriores al reporte se deberá aportar material biológico probatorio, (prendas u otros elementos que puedan examinar), de igual manera se debe evitar el lavado corporal o de elementos probatorios. Se dará aviso del asunto al subdirector(a) local con copia de las diligencias para que desde su función preste el apoyo necesario para la garantía y restablecimiento de los derechos del niño o niña. En caso de identificarse situación por presunto maltrato institucional (PMI), de inmediato la responsable del servicio dará aviso al apoyo psicosocial quien realizará acompañamiento en la unidad operativa para proceder a informar a la familia y activar ruta por escrito a la entidad competente ICBF.

Después de comunicar el hecho al ICBF, la responsable del servicio notificara a la representante legal de la fundación, subdirector local y supervisión del componente familias redes y comunidades. El abogado de la fundación Acepta el cambio citará en un plazo de 24 a 48 después de la activación de la ruta ante ICBF de manera presencial al colaborador para realizar los respectivos descargos en el cual presuntamente está involucrado (a) La responsable de la unidad realizará seguimiento mensual y acompañamiento semanal en aula con el fin de garantizar los derechos de los niño o niña, todo quedará registrado en acta. La Representante legal conocerá el concepto emitido por la entidad competente en donde se determine la presunta participación del colaborador (a), adoptando inmediatamente las acciones necesarias, en caso de comprobarse su participación de inmediato será retirado (a) del cargo y en el caso que no se compruebe su participación seguirá realizando las funciones del cargo para el cual fue contratado. Se remitirá copia de las diligencias a la Subdirección Local y supervisión del componente familias, redes y comunidades dando cuenta del estado de salud del niño o niña y las acciones que se hallan realizado con el colaborador (a) presuntamente involucrado hasta dar cierre al caso.

La socialización termino a las 11:00am, resaltando el compromiso de las Profesionales en Atención, frente al cuidado de los niños y las niñas.

Anexo evidencia Fotográfica:



Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Luz Helena Hoyos A.	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Leidy Marcela Burgos	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Leidy Daniela Sánchez	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Claudia Patricia Suarez	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Jazmín Angelica Ñustez	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Luz Helena Ramírez	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Nilvileny Rojas	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Sandra Lorena Duque	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Blanca Mosquera	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	

Leidy Yadira Pérez	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Ximena Alexandra	Profesional en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	
Dayana Gamba	Auxiliar Pedagógica en Atención a Primera Inf.	JI Raíces	
Diana Patricia Acevedo	Auxiliar Pedagógica en Atención a Primera Infancia.	JI Raíces	
Yadira Ivon Romero R.	Auxiliar Pedagógica en Atención a Primera Infancia	JI Raíces	

ELABORADO POR: LUZ HELENA HOYOS ANZOLA

PROFESIONAL EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA